UAM Universidad Autónoma de Madrid | BOUAM Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Núm. 10 | 3 de diciembre 2021

I.2.30. Acuerdo 30/CG de 12-11-21 por el que se aprueba la Resolución de adjudicación provisional de la Convocatoria de ayudas para estudiantes en programas internacionales de doble y múltiple titulación, c. 2021/2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE/MÚLTIPLE TITULACIÓN, CURSO 2021/2022. *(Aprobado en Consejo de Gobierno 02 de noviembre de 2021)*

Finalizado el período de solicitudes establecido en la convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación, curso 2021/2022, este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación provisional de las ayudas económicas a los/las estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En dicho anexo se establecen los importes máximos por mensualidad adjudicados y el número máximo de meses que será objeto de financiación.

Segundo.- A su llegada al destino, los/las estudiantes adjudicatarios/as de ayuda económica deberán hacer llegar un certificado de llegada debidamente cumplimentado por el destino al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Sólo tras la recepción en la UAM de este certificado, se procederá al abono del primer pago de la ayuda concedida.

Tercero.- A su regreso a la UAM, los/las estudiantes adjudicatarios/as de ayuda económica deberán entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM un certificadode estancia debidamente cumplimentado por el destino. En caso contrario, se procederá por la UAM a solicitar la devolución de los importes recibidos hasta el momento por esta convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I – Adjudicación provisional

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe ayuda mensual	Nº máximo meses de ayuda	Ayuda total
ALCARAZ	ORTEGA	MARINA	155 €	9	1.395 €
ALLEGUE	SOUTO	MARTA	355 €	9	3.195 €
ARROYO	MARTIN	JUAN	155 €	4	620 €
CHABAUD	SANZ	MARIANE	155 €	9	1.395 €
COLOMBA	CARRILLO	LAETITIA	155 €	9	1.395 €
COMAS	IGLESIAS	ADRIAN	155 €	9	1.395 €
CUENCA	QUESADA	ADELA	155 €	9	1.395 €
CUTILLAS	MARTINEZ	PAULA	155 €	9	1.395 €
DÍAZ-CORRALEJO	RIVERA	DANIEL	155 €	9	1.395 €
ESCARTÍN	PURÓN	PAULA	155 €	4	620 €
GARCÍA	HERRERO	MANUELA	155 €	9	1.395 €
GONZÁLEZ	PALOMO	LUCÍA	155 €	4	620 €
HUERTAS	LIÑAN	MARIA	355 €	9	3.195 €
LÓPEZ	SAMPER	IRENE	155 €	9	1.395 €
MARTÍN	NÚÑEZ	AIAN	155 €	9	1.395 €
MATEO	COBO	CAROLINA	155 €	9	1.395 €
MEDINA	SÁNCHEZ	SOFÍA	155 €	9	1.395 €
MIRADA	MOUBECHE	SUZANNE	155 €	4	620 €
MORALES	LINARES	ÁNGELA	155 €	9	1.395 €
ORDÓÑEZ	AGUILERA	LUCÍA	155 €	9	1.395 €
ORÓS	LÓPEZ	ANDREA	155 €	9	1.395 €
PAREDES	GONZALEZ	ALEJANDRO	355 €	4	1.420 €

PAREDES		ALONSO	155 €	9	1.395 €
PASTOR	GONZÁLEZ-VALDÉS	CELIA	155 €	4	620 €
PELEATO	ARNAUDIES	FABIO	155 €	4	620 €
PÉREZ	REQUEJO	MARTA	155 €	9	1.395 €
RAMÍREZ	CASSUTO	PAULA FAMARA	155 €	9	1.395 €
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	IRENE	155 €	9	1.395 €
RUIZ	DE LUIS	LUCÍA	155 €	9	1.395 €
SÁNCHEZ	PÉREZ	ADRIÁN	155 €	9	1.395 €
SANZ	AGULLÓ	BEATRIZ	155 €	9	1.395 €
SEMPRÚN	SARANDESES	LUCÍA	155 €	9	1.395 €
SENOVILLA	HERRERO	DIEGO	155 €	9	1.395 €
VILLEGAS	VALERO	FABIÁN	355 €	9	3.195 €
ZAMORA	SÁNCHEZ	EVA	155 €	9	1.395 €